



Con esta fecha comunico la Real orden siguiente al Comandante General de la Costa de Granada.

Con oficio de 19 de Setiembre último me remitió V. S. una representacion de Don Francisco María Velarde, Coronel del Regimiento de Caballería de Algarve, reducida á manifestar que siendo el único Coronel con exercicio entre los nombrados para el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que se celebra en esa plaza contra el Teniente Coronel Don Joseph Naranjo, Gobernador de Melilla, y atendida la preferencia que por Real órden de 15 de Junio de 84 se concede á los de empleo vivo, y efectivo, asi en sus Regimientos como en la concurrencia de diversos en una plaza, union de Tropas, Destacamentos &c. en tiempo de paz; creia debido solicitar asiento en el citado Consejo inmediatamente despues de los Brigadieres, y con antelacion á Don Manuel Centurion, Coronel agregado al Estado mayor de Málaga; al Coronel Don Diego de Córdoba, Gobernador del Real soto de Roma; á Don Manuel Garate, Coronel, y segundo Comandante de Artillería; al Coronel Don Joseph Perez Dávila, Teniente de Rey de la misma plaza, y al Conde de Molina, Coronel agregado al Regimiento de Infantería de Aragon.

He dado cuenta al Rey de esta representacion, como tambien de lo que expuso sobre el asunto el Auditor de ese Exército, y considerando S. M. que el Consejo de Guerra de Oficiales Generales es uno de los actos mas serios, y caracterizados, en donde los Oficiales de las clases respectivas, que deben componerlo, de-

muestran el honor con que se ha dignado distinguirlos para que puedan juzgar á los demas del Exército, y que por lo mismo corresponde se convine en él el órden de los asientos con el de mando establecido por la expresada Real orden de 15 de Junio de 84, en la qual se previene el que han de tener los Coroneles vivos efectivos sobre todos los demas de la propia clase; se ha servido resolver á consulta del Supremo Consejo de Guerra que en aclaracion del artículo 3.º tratado 6.º título 2.º, y del artículo 12.º tratado 8.º título 6.º de las Ordenanzas del Exército, se observe por punto general que asi en los Consejos de Guerra como en otro qualquier Congreso, ó Junta de Oficiales Generales á que concurren Coroneles que se hallen en la plaza, ó llamados á ella sin otro respeto que el de su graduacion, se sienten y tomen su lugar despues de los Brigadieres los Coroneles vivos y efectivos de Infantería, Caballería, Dragones, Ingenieros, y Artillería, prefiriendose entre sí por el órden de su antigüedad; y que inmediatos á estos lo executen los Agregados á Regimientos que gocen el carácter de actual servicio, y seguidamente los Coroneles agregados á Plazas, ó dispersos nombrados para dichos actos; en cuya consecuencia declara igualmente S. M. que en el actual caso, solo el Coronel de Artillería Don Manuel Garate tuvo derecho de preceder por su mayor antigüedad á Don Francisco María Velarde; pues de los demas que se citan, Don Manuel Centurion, y el Conde de Molina son Coroneles agregados á Plaza, y Regimiento aunque estén en la clase de vivos; Don Diego de Córdoba se halla ya separado de la Brigada de Carabineros en la que como Capitan era Coronel vivo, y efectivo; y sin embargo de que el Teniente de Rey Don Joseph Perez Dávila presidiria en los actos que exer-

*ciese como tal , y mandaría á los Coroneles vivos , y efectivos , no por eso debe pretender precedencia alguna en el referido Consejo , pues no concurre á él en calidad de Gefe de la Plaza , sino por sola su graduacion de Coronel sin mando , de modo que no huviera sido nombrado si su grado de Exército no pasase de Teniente Coronel.*

Lo traslado á V. de la misma Real orden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 29 de Noviembre de 1789.

Gerónimo Caballero.

